

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	8 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña María Teresa y Doña María Isabel continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio, progresando en la cicatrización de las quemaduras que padece.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error al consignar en la relación de vacantes de destinos civiles que ha sido publicada en la *Gaceta y Diario oficial* de este Ministerio, núm. 117, que las instancias han de tener entrada en este Centro hasta el día 30 del mes actual, estando fechadas aquellas en 30 de Mayo próximo pasado;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se entienda rectificada en el sentido de que el plazo para la admisión de las instancias indicadas ha de ser hasta el 30 del presente mes de Junio, y formularse la propuesta antes del 15 del próximo Julio, son arreglo á los preceptos de la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 31 de Marzo último.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Junio de 1891.

AZCÁRRAGA.

Señor...

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 15.

Negociado 1.º—Vigilancia.

Prevengo á todas las Autoridades dependientes de la mía y ruego á las que no lo sean, procedan á la busca y captura de los desertores de marina cuyas filiaciones á continuación se insertan, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Guadalajara 11 de Junio de 1891.

El Gobernador interino,
FERNANDO GÜICI.

—1531

Manuel María José Rodríguez y Rodríguez.

Natural de Tomes, provincia de Coruña, hijo de José y de Margarita, edad 21 años, estatura 1'710 milímetros, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, frente espaciosa, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba naciente, color bueno.

José Domingo Achabal Rementería.

Natural de Ispertter, provincia de Vizcaya, hijo de Martín y de Ventura, de oficio labrador, edad 21 años, estatura 1'731 milímetros, pelo negro, cejas idem, frente regular, ojos garzos, nariz regular, boca idem, barba poca, color sano.

Ramón Morquiendo Aramburo.

Natural de Fuenterrubio, provincia de Guipúzcoa, hijo de José y de Concepción, de oficio minero, edad 21 años, estatura 1'624 milímetros, pelo castaño, cejas idem, frente espaciosa, ojos castaños, nariz regular, boca idem, barba poca, color sano.

Fedro Martín Santaolaya.

Natural de Soyalonga, provincia de Málaga, hijo de Blandino y de Carmen, de oficio jornalero, edad 19 años, estatura 1'586 milímetros, pelo negro, cejas idem, frente regular, ojos melados, nariz regular, boca idem, barba poca, color moreno.

Cecilio Romero y Romero.

Natural de Albandon, provincia de Granada, hijo de Antonio y de Matilde, de oficio del campo, edad 20 años, estatura 1'655 milímetros, pelo castaño, cejas idem, frente regular, ojos melados, nariz afilada, boca regular, barba poca, color moreno.

José Gárate.

Natural de Elgoibar, provincia de Guipúzcoa, hijo de N. y de María, de oficio labrador, edad 21 años, estatura 1'815 milímetros, pelo castaño, cejas idem, frente espaciosa, ojos azules, nariz regular, barba lampiña, color sano.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Secretaría de Gobierno.

RELACION nominal de los Jueces municipales nombrados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, para el bienio de 1891 al 1893, en el partido judicial de Molina de Aragón.

NOMBRES.	TÉRMINO MUNICIPAL para que ha sido nombrado.
D. Norberto Arralde Gonzalez...	Adobes.
Leon Lario Muñoz.....	Alcoroches.
Pablo Perez Martinez.....	Algar.
Ildefonso Perez Martinez.....	Alustante.
Santiago Mellado Escolan.....	Amayas.
Pascual Gutierrez Garcia.....	Anchuela Campo.
José Fuentes Alaya.....	Anchuela Ducado.
Pedro del Rey Abanares.....	Anchuela Pedregal.
Isidro Martinez Herranz.....	Anchuela Pedregal.
Pedro Herranz Tello.....	Aragoncillo.
Victor Garcia Sacristan.....	Balbacil.
Braulio Rico Escalera.....	Baños.
Mariano Herranz Sanz.....	Campillo Dueñas.
Juan B. ^a Martinez Amayas....	Canales.
Genaro Orea Uarte.....	Castellar.
Santos Martinez Checa.....	Castilnuevo.
Domingo Lázaro Larriba.....	Cillas.
Romualdo Taberero Taberero.....	Clares.
Gerónimo Atance Velo.....	Codes.
Narciso Martinez Pradel.....	Concha.
Mariano Hombrados Martinez.	Carduente.
Narciso Paetor Cerezo.....	Cobeta.
Lorenzo Alguacil Merino.....	Cubillejo del Sitio.
Fermin Heredia Moras.....	Cubillejo de la Sierra.
Pascual Garcia Garcia.....	Checa.
Venancio Lopez Garcia.....	Chequilla.
Escolástico del Molino Rillo...	Embid.
Angel Sanz Abad.....	Establés.
Valentin Sanz Morales.....	Fuentelsaz.
Felix Aguado Lopez.....	Herreria.
Santos Garcia Berlanga.....	Hinojosa.
Benito Alfaro Gaona.....	Hombrados.
José Yagüe Colás.....	Labros.
Francisco Lopez Martinez.....	Lebrancón.
Guillermo Merodio Treviño...	Luzón.
Ramón Albacete Bruno.....	Maranchón.
Francisco Azcutia Castillejos..	Mazarete.
Jorge Martinez Juarranz.....	Megina.
Justo Larraz Romero.....	Milmarcos.
Paulino Romero Garcia.....	Mochales.
Juan de Obregón Benavides...	Molina.
Eugenio Martinez Gonzalez...	Morenilla.
Marcos Martinez Lopez.....	Motos.
Nicolás Mario Mena.....	Olmeda.
Fabián Mangora Segura.....	Orea.

Simón Alguacil Muñoz.....	Pardos.
Benito Marcos Martinez.....	Peñalen.
Roman Sorando Gomez.....	Peralejos.
Martin Madrid Abad.....	Pinillos.
Julian Sanz Ramiro.....	Piqueras.
José Sanz Lopez.....	Poveda.
Domingo Ramiro Garcia.....	El Povo.
Santiago Sanz Lopez.....	Pradosredondos.
Pablo Martinez Martinez.....	Rillo.
Felipe Checa Moreno.....	Rueda.
Faustino Novella Galán.....	Selas.
Esteban Martinez Vazquez....	Setiles.
Julian Ramiro Sanz.....	Taravilla.
Pedro Concha Abad.....	Tartanedo.
Justo Fabian Checa.....	Terraza.
Felipe Segovia Mayordomo...	Terzaga.
Victor Pablo Checa.....	Tierzo.
Sebastián Navío Colás.....	Tordellego.
Francisco Lopez Sanchez.....	Tordesilos.
Angel Martinez Martinez....	Torrecaudrada.
Pedro Garcia Martinez.....	Torremocha Pinar.
José Moreno Herrera.....	Torremochuela.
Manuel Martinez Ibañez.....	Torrubia.
Felix Floria Gil.....	Tortuera.
Mariano Berzosa Sanz.....	Traid.
Justo Marcos Sanz.....	Turmiel.
Rufino Sanz Herranz.....	Valhermoso.
Julian Navarro Pastor.....	Villar de Cobeta.
Salustiano Lopez Cabildo.....	Villel de Mesa.
Agustin Cejudo Beltran.....	La Yunta.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esa provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 154 de la ley orgánica del poder judicial.

Madrid 8 de Junio de 1891.—El Secretario de gobierno, Marcelino San Romá. —1516

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Por acuerdo de esta Corporación se ha señalado el día 17 del corriente y hora de las doce de su mañana, para arrendar en subasta pública, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, los lavaderos públicos titulados San Roque, la Guarrina, Santa Ana y el Alamin, por todo el año económico de 1891 á 92, y bajo las condiciones que se manifestarán en la Secretaría de esta Corporación á las personas que deseen interesarse en tales arriendos.

Guadalajara 6 de Junio de 1891.—El Alcalde accidental Presidente, Joaquin Saenz.—Por acuerdo de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario. —1526

SIGÜENZA.

Las cuentas municipales de esta ciudad, correspondientes á los ejercicios económicos de 1882-83, 83-84, 84-85, 87-88, 88-89 y 89-90, quedan expuestas al público en la Secretaria de este municipio por término de quince días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á los efectos prevenidos por el párrafo 3.º del art. 161 de la vigente Ley municipal.

Sigüenza 7 de Junio de 1891.—El Alcalde, Ignacio Gil. —1532

SACEDÓN.

En vista del resultado negativo que ha ofrecido la primera subasta de arrendamiento á la ven-

ta libre del impuesto de consumos de este término, para el año económico próximo de 1891 á 92, y habiéndose hecho en aquel acto cierta proposición á dicho arriendo, siempre que éste se haga por el término de tres años, cuya proposición ha sido admitida por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados en sesión del día de ayer, se anuncian en tal concepto nueva subasta que tendrá lugar el día 21 del actual y hora de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate y hasta entonces en la Secretaría de este municipio.

Sacedón 8 de Junio de 1891.—El Alcalde, Tiburcio Morales.—El Secretario, Alejo Gallardo. —1522

TRIJUEQUE.

El día 21 del actual, de once á doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta en pública licitación del arbitrio de pesos y medidas al uso voluntario, para atender á los gastos del presupuesto municipal de este distrito y año económico de 1891 á 92, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en dicho día en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Trijueque 9 de Junio de 1891.—El Alcalde, Valentín Sales.—El Secretario, José Mato. —1519

FUENTELENCINA.

Por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, ha sido acordado el arriendo del arbitrio establecido sobre las especies de comer, beber y arder, ó industrias que se ejercen en la plaza, calles y vía pública, para el inmediato año económico de 1891-92. Los remates tendrán lugar ante este Ayuntamiento en las Casas Consistoriales del mismo en los días 14 y 21 del presente mes de Junio, de once á doce de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad de 500 pesetas.

En el primer remate se admitirán proposiciones que cubran la mencionada cantidad, y después las pujas que se hagan á la llana, y en el segundo la mejora del 10 por 100 sobre la suma en que hubiere quedado terminado el primer remate y seguidamente las pujas que se hagan á la llana, con tal de que éstas no bajen de una peseta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará igualmente en el acto de cada remate, para los efectos consiguientes.

Fuentelencina 7 de Junio de 1891.—El Alcalde, Rufino Guijarro. —1534

MUDUEX.

Desde el día 1.º de Julio próximo se halla vacante la plaza de Médico titular de beneficencia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 30 del actual.

Mudux 9 de Junio de 1891.—El Alcalde, Víctor García.—El Secretario, Gil Sanz. —1525

ALCOLEA DEL PINAR

No habiendo producido efecto las dos subastas celebradas en este distrito para el arriendo de los derechos de consumos con venta libre, como medio adopta-

do para cubrir el encabezamiento del año 1891 á 92, el Ayuntamiento y asociados que tengo el honor de presidir, en cumplimiento á lo que dispone el art. 55 en concordancia con el 70 del Reglamento vigente, ha acordado el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de carnes y líquidos, conforme á la facultad establecida en el artículo 39, último párrafo de dicho Reglamento, bajo el tipo total de 1.278,42 pesetas, á que ascienden los derechos del Tesoro, el 3 por 100 de cobranza voluntaria y el 100 por 100 de recargo municipal por las referidas especies.

La primera subasta tendrá lugar el día 15 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, y las otras dos, si fuesen necesarias, el 23 y 30 del mismo y á la indicada hora, debiendo sujetarse los licitadores á las condiciones establecidas en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Alcolea del Pinar 9 de Junio de 1891.—El Alcalde, Máximo Rojo.—El Secretario, Santos García. —1524

YEBES.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la riqueza territorial de este distrito en el próximo ejercicio de 1891-92, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días á contar desde la fecha, á fin de que pueda ser examinado y aducir en su caso las reclamaciones á que haya lugar.

Yebes 8 de Junio de 1891.—El Alcalde, Pedro Moreno.—El Secretario, Lino Pérez.

Las cuentas municipales de esta villa, tanto de presupuesto como de caudales de los Propios de este distrito correspondientes al año económico de 1889-80 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, en cuyo término podrán hacerse las reclamaciones que se crean justas, pasado el cual no serán oídas.

Yebes 8 de Junio de 1891.—El Alcalde, Pedro Moreno.—El Secretario, Lino Pérez. —1527

ALARILLA.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año económico de 1889 á 90, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Municipio por término de 15 días, para que los vecinos de la misma puedan examinarlas y formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Alarilla 3 de Junio de 1891.—El Alcalde, Catalino Abad. —1468

ARMALLONES.

Las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1888 á 1889 y 1889 á 1890, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, en los cuales podrán ser examinados por todos los vecinos que tengan á bien hacerlo, y podrán poner cuantas reclamaciones crean convenientes; en la inteligencia, que pasado dicho plazo no serán oídas aunque se considerasen ser legales.

Armallones 3 de Junio de 1891.—El Alcalde, Mariano Gonzalo. —1475

ARGECILLA.

Queda vacante desde el 30 del actual, la plaza de Farmacéutico de esta villa; su asignación consiste en 25 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos, y por la asistencia á cinco familias pobres en concepto de Beneficencia municipal.

Consta esta villa de 200 vecinos, que si bien ha estado á partido abierto, cada un vecino ha venido pagando á una fanega de trigo puro de los ajustados y siempre ha habido en esta villa Farmacéutico, llevando el de la misma 50 años próximamente, que por su avanzada edad hace más de uno fué traspasada su oficina, habiendo tenido varios pueblos de anejos de los límites, y hoy se cuenta con los inmediatos de Cogollor, Hontanares y Almadrones, distante de ésta el más lejano de unos 6 kilómetros de buen camino, pagando éstos 25, 20 y 25 fanegas de trigo puro respectivamente al tiempo de la recolección y puesto por cuenta de los Ayuntamientos en su casa, quedando en libertad el agraciado de contratar con los pueblos de Yela y Castejón de Henares, que siempre se han asistido de esta Farmacia.

Lo sano del país, saludables y abundantes aguas y situación de la población, hacen merecer y animar á los Profesores solicitar dicha plaza, presentando sus solicitudes documentadas, copia del título profesional y certificación de conducta, acompañada de la hoja de méritos y servicios, dirigidas al Sr. Presidente de la corporación, hasta el día 26 del actual, pasado dicho período se proveerá.

Argecilla 5 de Junio de 1891.—El Alcalde, Raimundo Valentin.—Tomás Pérez, Secretario. —1491

PUEBLA DE VALLES.

Por cumplimiento de contrato, se halla vacante desde esta fecha la plaza de practicante ó cirujano menor de esta localidad, la cual se remunera en 80 ó 90 fanegas de trigo de buen recibo, que en junto componen las iguales voluntarias, siendo de obligación del agraciado hacer la rasura.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde que suscribe, hasta el día 30 del corriente.

Puebla de Valles 4 de Junio de 1891.—Ignacio Sierra. —1474

CODES.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arrienda á venta libre, ya en conjunto ya por separado, los derechos que se devenguen en esta población y su termino municipal por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial como medio adoptado para cubrir el encabezamiento del año próximo de 1891 á 1892, cuyo remate tendrá lugar el día 18 del corriente, de diez á doce de su mañana, por el tipo total de 1575 pesetas 25 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados.

Si en este día no hubiese licitador se celebrará la segunda subasta, y última por este medio, el día 28 del mismo mes y hora referida.

Los licitadores se ajustarán en un todo á lo que preceptua el pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, punto donde se celebrará el remate.

Codes 7 de Junio de 1891.—El Alcalde, Eduardo Martinez. —1501

ARMALLONES.

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1887 á 88, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales pueden examinarlas todos los vecinos de la municipalidad y poner cuantas reclamaciones crean convenientes, advirtiéndole que pasado dicho plazo no serán oídas, aunque se considerasen legales.

Armallones y Mayo 29 de 1891.—El Alcalde, Mariano González. —1494

ARGECILLA.

El día 26 del corriente, hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de arrendamiento de las tierras de propios de esta villa, lindantes con término de Hontanares, llamado «La Cabrilla», en la Casa Consistorial, calle del Cantón, número 1, con sujeción al pliego de condiciones, que estará formado por este Ayuntamiento en el acto del remate.

Argecilla y Junio 8 de 1891.—El Alcalde, Raimundo Valentin.—El Secretario, Tomás Pérez. —1504

MORATILLA DE LOS MELEROS.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo ejercicio de 1891 á 92, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el de la inserción del presente en el periódico oficial, con el fin de oír reclamaciones, pasado dicho período no serán admitidas.

Moratilla de los Meleros 6 de Junio de 1891.—El Alcalde, José Sanchez.—P. S. M.—Tomás Sanchez. —1489

CASTEJÓN DE HENARES.

Desde el 24 de Junio actual se halla vacante la plaza de Herrero de esta villa, con el sueldo anual de 38 fanegas de trigo puro que cobrará el Ayuntamiento en las eras al tiempo de la recolección.

Los que deseen obtenerla se presentarán al Sr. Alcalde de la misma para en su día darla al que mejor la merezca.

Carrascosa de Henares 4 de Junio de 1891.—El Alcalde, Manuel Gil. —1487

TORIJA.

Por dimisión voluntaria y traslación á otro punto del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, satisfechas trimestralmente de los fondos municipales.

Los que se crean adornados de los requisitos que la ley exige, podrán solicitarla hasta el día 23 de los corrientes, dirigiendo instancia á mi Autoridad y acompañando copia del título y hoja de los servicios facultativos que tuviera prestados.

El agraciado percibirá directamente de los vecinos unas 200 fanegas de trigo de buena especie, por las iguales particulares, más las que paguen por igual concepto los individuos del puesto de la Guardia civil.

Torija 8 de Junio de 1891.—El Alcalde, Anselmo Lozano. —1529

A los efectos que determina el art. 161 de la ley municipal vigente, se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de este distrito del ejercicio de 1889 á 90.

Torija 9 de Junio de 1891.—El Alcalde, Anselmo Lozano.—El Secretario, Emilio Marzo. —1528

SOLANILLOS DEL EXTREMO.

Habiendo sido adoptado el arrendamiento á venta libre de los derechos de consumo, para el año próximo venidero de 1891 á 92, el Ayuntamiento ha dispuesto que la subasta para dicho arriendo tenga efecto en los días 20 y 29 del actual, y hora de once á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de los remates.

Igualmente ha acordado el Ayuntamiento, que en los mismos días, y hora de las diez de su mañana, ten-

ga efecto en la casa de este Ayuntamiento, el arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario y año 1891 á 92, con sujeción al pliego de condiciones que se tendrá presente en el acto de los remates, para la inteligencia de los interesados que concurren al acto.
Solaniños del Extremo 8 de Junio de 1891.—El Alcalde, Narciso García. —1518

LORANCA DE TAJUÑA.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, siendo obligación de dicho Guarda, además del cumplimiento del servicio de dicho cargo, aceptar las condiciones del expediente del otro Guarda particular, como compañero, entre las que constan como condiciones que ha de salir responsable con éste á los daños que se causen, si no presentan autor ó autores de dichos daños; por ello percibirá además el agraciado la cantidad de 135 pesetas, también por trimestres vencidos, de lo que satisfacen los ganaderos de esta villa por aprovechamiento de pastos particulares; de modo que en junto forma el sueldo anual de dicho Guarda la cantidad de 500 pesetas.

Los que deseen aspirar al desempeño de dicho cargo, presentarán solicitudes ante este Ayuntamiento, dentro del término de ocho días, á contar desde aquel en que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia.

Loranca de Tajuña 8 de Junio de 1891.—El Alcalde, Marcelino Blanco.—Pablo López, Secretario. —1520

VALDEARENAS.

Desde el día 24 del corriente se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando; su dotación consiste en 250 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, más las igualas de los vecinos, que se calculan en 170 á 180 fanegas de trigo, que se cobrarán en las eras en el tiempo de la recolección.

Los aspirantes que deseen obtener dicha plaza, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que la ley exige, en el plazo de diez días, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, pasados, se proveerá.

Valdearenas 8 de Junio de 1891.—El Alcalde, Faundo Estringana.—Nicanor Santa María, Secretario. —1521

VILLAREJO DE MEDINA.

El Ayuntamiento que presido, asociado á igual número de vecinos, tiene acordado el arriendo á venta libre de los derechos de consumos que debe satisfacer esta villa en el año económico de 1891 á 92, y señalado para que tengan lugar las subastas, los días 14 y 30 de Junio, á las once de sus respectivas mañanas, en las Casas Consistoriales.

Villarejo de Medina 6 de Junio de 1891.—El Alcalde Presidente, Faustino García.—El Secretario interino, Wenceslao Losa Rangil. —1523

UTANDE.

La plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, se halla vacante desde el día 24 del que cursa; su dotación consiste en 150 pesetas por Beneficencia satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos y 160 fanegas de trigo puro por la asistencia del vecindario, éstas cobradas por el agraciado en las eras en la recolección de cada un año de contrato.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 24 antes expresado, acompañadas de una copia certificada del título profesional, certificación de conducta y cédula personal; pasado dicho día se proveerá.
Utande 6 de Junio de 1891.—El Alcalde accidental, Manuel Ayuso. —1498

LA PUERTA.

Las cuentas municipales de propios de esta villa, correspondientes al año de 1889 á 90, aprobadas por el Ayuntamiento previo dictamen del Sindico, se hallan expuestas al público por término de quince días para que puedan examinarlas y reclamar lo que crean por conveniente, cuyo plazo comenzará desde el día en que aparezca este edicto en el periódico oficial de la provincia.

La Puerta 7 de Junio de 1891.—El Alcalde, Victor Saucá. —1500

HONTOVA.

Desde 1.º de Julio próximo y por dimisión del que la desempeña, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa; su dotación consiste en 125 pesetas por beneficencia, y además 100 fanegas de trigo bueno que percibirá el agraciado á la recolección y 375 pesetas pagaderas por trimestres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Presidente del Ayuntamiento de este pueblo en término de diez días, á contar desde que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia.

Hontova 9 de Junio de 1891.—El Alcalde, Eusebio Encabo.—El Secretario, Aurelio Peñalver. —1535

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de Instrucción de este partido, se cita á Modesta Martínez, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca el día 22 del corriente, á las nueve de su mañana, ante la Audiencia de lo Criminal de esta Ciudad, con el objeto de declarar como testigo, en el juicio oral por jurados, referente á la causa que se sigue contra Anastasio Martínez Moreno, por robo y homicidio; advirtiéndola la obligación de concurrir por virtud de este llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, con que se la conmina.

Guadalajara 8 de Junio de 1891.—El Actuario, José García Serrano. —1515

ATIENZA.

D. Joaquin Sagaceta de Ilurdoz, Juez de instrucción y de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Hago saber: Que á fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Agapito Aparicio Somolinos, vecino del pueblo de Gascueña, en causa por resistencia y desobediencia á la Autoridad, se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados á dicho procesado, consistentes en muebles, semovientes y fincas rústicas y urbanas, situadas en el referido pueblo y término de Gascueña.

Muebles.

Dos platos y una media fuente de porcelana, tasados en 1 peseta.

Dos cazuelas y pucheros de barro, en 1 id.

Dos cántaros de barro de Zarzuela, en 1 id.

Una mesa con cajón, pequeña y dos taburetes de pino en mediano uso, en 1'75 id.

Una arca mediada, de pino, en mediano uso, en 4 idem.

Dos sartenes de hierro mediadas, en 2'50 id.

Media docena de cucharas de hojadelata, en 50 céntimos.

Una artesa con varillas para uso del pan, de pino, en mediano uso, en 5 pesetas.

Un pala de pino para uso del horno, en 1 id.

Una arca y un rastro, en 1'50 id.

Unas alforjas del pais, en mediano uso, en 3 id.

Unas tenazas de hierro para la lumbre, en 1 id.

Una hacha pequeña con astil, en 1'50 id.

Una azada mediada con astil, en 2 id.

Una carpeta rayada para mesa, en 1 id.

Una pala para grano, en 1 id.

Dos hoces de segar, en 1'50 id.

Seis mostelas de yerba, en 7'50 id.

Cuatro cargas de hoja, en 5 id.

Diez mantas de paja, que hacen 24 arrobas, en 6 id.

Tres fanegas de centeno, á 6 ptas. una, 18 id.

Veinte arrobas de patatas, á 50 cént. una, 10 id.

Una res vacuna de 5 años, negra, en 150 id.

Fincas rústicas y urbanas.

Mitad de una casa en esta población, calle de la Ermita, que consta de planta baja y desvan ó cámara; compuesta de portal, dos cuartos, cocina y cuadra, cubierta de pizarra, sus paredes de piedra y barro; linda por la derecha corral de la misma, derecha tierra de Víctor Cerrada, izquierda otra de Santiago Somolinos y espalda Callejón, en 250 id.

Una teina en la Solana, en la población, para encierro de ganados, que está construida de piedra y barro, cubierta de pizarra; linda Saliente ó entrada con corral de la misma, derecha huerto de Enrique Aparicio, izquierda tierra de Fermin Somolinos y espalda corral de Pablo Morales, en 200 id.

Una tierra en Hacunedio, de haber seis celemines de secano, de tercera calidad, equivalentes á 15'54 hectáreas; linda Saliente Mariano Heras, Mediodía Juan Francisco Somolinos, Poniente Félix Llorente y Norte camino de la Estepa, en 50 id.

Otra en el Barranco de las Navazuelas, de haber cuatro celemines de tercera calidad, ó sean 10'36 hectáreas; linda Saliente Luciano Parra, Mediodía Santiago Somolinos, Poniente barranco y Norte Juan Barrio, en 50 id.

Otra en el Tejar, de haber cuatro celemines, equivalentes á 10,36 hectáreas; linda Saliente Martin Somolinos, Mediodía Francisco Gonzalez, Poniente Antonio Parra y Norte Miguel Ortega, en 55 id.

Otra en la Pranera, de haber cinco celemines, de secano, de tercera calidad, ó sean 12'95 hectáreas; linda Saliente camino, Mediodía Juan Parra, Poniente liego y Norte Juan Barrio, en 40 id.

Mitad de un arrenal en el Alto de las Delicias, de haber tres celemines ó sean 7'97 hectáreas; que linda Saliente de Fermin Somolinos, Mediodía liego, Poniente Santiago Somolinos y Norte liego, en 30 id.

Otra en la Mariquita, de haber tres celemines, equivalentes á 7'77 hectáreas; linda Saliente de Sotero Barrio, Mediodía de Juan Somolinos, Poniente liego y Norte de Lucio Somolinos, en 50 id.

Otra en la Majuelilla, de haber cuatro celemines, equivalentes á 10'36 hectáreas de secano de tercera calidad; linda Saliente de Nicomedes Parra, Mediodía de Melquiades Barrio, Poniente liego y Norte de Enrique Aparicio, en 60 id.

Mitad de otra tierra en los Prados de la Fuente, de haber tres celemines, de secano de tercera calidad, equivalentes á 7'77 hectáreas; linda Saliente de Melquiades Barrio, Mediodía de Lorenzo Parra, Poniente liego y Norte de Juan Aparicio, en 50 id.

Un huerto en el Prado de la Fuente, de cabida tres

celemines, de segunda calidad, de regadío, equivalentes á 7'77 hectáreas; linda Saliente reguera, Mediodía de Saturnino Ibañez, Poniente Apolinaria Somolinos y Norte pradera, en 60 id.

Otro idem en la Fuente de los Corrales, de cabida dos celemines de regadío de segunda calidad, equivalentes á 5'18 hectáreas; linda Saliente de Apolinaria Somolinos, Mediodía de Juan Parra, Poniente de Mateo Heras y Norte Juan Parra, en 50 id.

Otra tierra de secano, á cereales, en el Gallego, de haber seis celemines, de secano de tercera calidad, equivalentes á 15'54 hectáreas; linda Saliente de Valentin Barrio Morales, Mediodía de Valentin Parra, Poniente liego y Norte idem, en 50 id.

Otra idem en el camino de Bustares, de cabida tres celemines de secano de tercera calidad, equivalentes á 7'77 hectáreas; linda Saliente de Mateo Heras, Mediodía herederos de Bruno Barrio, Poniente de Fermin Rodriguez y Norte de Fermin Somolinos, en 30 id.

Mitad de una dehesa en el Miñón, con arbolado de distintos verdoros, cercada de piedra seca, de haber trece celemines, de secano de tercera calidad, equivalentes á 7'77 hectáreas; linda Saliente parte de Juan Aparicio, Mediodía de Teresa Parra, Poniente de Juan Barrio y Norte de Felipe Aparicio, en 200 id.

Una dehesa á pasto en los Rincones, de haber seis celemines de tercera calidad, equivalentes á 15'54 hectáreas; linda Saliente liego, Mediodía idem y Norte de José Marin, en 60 id.

Cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado y Municipal de Gascuña, el día 26 del actual y hora de las once de su mañana; y el que quisiere hacer postura acudirá en el citado día y hora, que se le admitirá la que hiciere si es arreglada á derecho y cumple con el depósito prevenido en la Ley; advirtiéndose que las fincas salen á remate sin suplir previamente los títulos de propiedad y á condición de que el rematante verifique de su cuenta la inscripción.

Dado en Atienza á 1.º de Junio de 1891.—Joaquin Saceta de Ilurdoz.—El actuario, José Giner.

—1464

Don Joaquin Sagaceta de Ilurdoz, Juez de instrucción y de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Hago saber: Que á fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Francisco Ayllón Martinez (a) Chupón, vecino del pueblo de Higes, en causa por hurto de una res lanar, se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación las fincas siguientes embargadas á dicho procesado, situadas en término de la expresada villa de Higes.

Ptas. Cts.

Un huerto para hortaliza de riego en el Cascajal, de haber un celemin; linda Saliente camino, Mediodía Petra Hernandez, Poniente Julian Moreno y Norte Esteban Yagüe, tasada en..... 25

Dos onzas de 16 de una acción en la dehesa denominada de las Cañadas, la cual se compone de 75 acciones, de cabida 130 fanegas, cuyas dos onzas están proindiviso con Agueda Martin, Pablo Romanillos Martin, Marcelina, Tomasa y Agueda Ayllón Martin; linda toda la finca por el Saliente camino de Atienza, Mediodía D. Hilario Criado y Martin, vecino de Atienza y otros, Poniente Don Felipe Gamboa, vecino de Sigüenza, Macario Nieto y Ricote, vecino de Ujados y otros, y Norte camino de Ujados y huerto de las Presillas y senda, tasada en..... 30

Otra mitad de una quinta parte de casa en la calle de las Heras de Abajo, proindivisa con las demás partes de Agueda Martin, Pablo Romanillos Martin, Marcelina, Tomasa y Agueda Ayllón Martin, de una superficie de 9 metros 50 centímetros de longitud por 7 metros 90 centímetros

de latitud, compuesta de piso bajo y cámara; y linda por la derecha entrando por su puerta principal casa de Domingo Muñoz Ricote, por la izquierda casa de Santiago Torija Gimeno y por la espalda callejón del Oementerio de la Iglesia; no está asegurada de incendios, tasada en..... 50 »

La octava parte de una tierra en los Cudrinales, de caber toda tres fanegas y tres celemines, proindivisa con sus hermanos Pablo Romanillos, Marcelina, Tomasa y Agueda Ayllón; linda al Saliente arroyo, Mediodía Francisco Alvaro, Poniente Julian Alvaro y otros y Norte Sabino Yagüe, tasada en..... 39 50

Otra octava parte de otra tierra en el Pago de Arriba y sitio del Pindoncillo, de cabida 9 celemines, proindiviso con su madre Agueda Martin y sus hermanas Marcelina, Tomasa y Agueda Ayllón; linda Saliente acequia, Mediodía D.^a María Olmedillas, Poniente Francisco Alonso y Norte terreno erial, tasada en..... 2 50

Otra octava parte de otra tierra en los Acedales, de caber toda tres medias, proindivisa con sus hermanas Marcelina, Tomasa y Agueda Ayllón; linda Saliente Agustin Torija, Mediodía D. Ramón Serrano, Poniente y Norte Capellanía de la Concepción, tasada en..... 20 »

La octava parte de otra tierra en Valdelasayas, de caber toda ella una fanega, proindivisa con sus hermanas Marcelina, Tomasa y Agueda Ayllón; linda Saliente Agustina Muñoz, Mediodía arroyo, Poniente y Norte Macario Nieto, en..... 12 50

La octava parte de otra tierra en el Tomillar, de caber toda dos fanegas, proindivisa con sus hermanas Marcelina, Tomasa y Agueda Ayllón; linda Saliente herederos de Francisco Ayllón, Mediodía yermo, Poniente arroyo y Norte Juan Alonso Ramos, en..... 12 50

La octava parte de otra en los Llanos, de caber toda ella 9 celemines, proindivisa con sus hermanas Marcelina, Tomasa y Agueda Ayllón, linda Saliente y Norte terrero, Mediodía herederos de Francisco Ayllón y Poniente Roque Alonso, tasada en..... 4 »

La octava parte de otra en la casa del Gordillo, de caber toda ella cinco medias, proindivisa con sus hermanas Marcelina, Tomasa y Agueda Ayllón; linda Saliente herederos de Román Ruiz, Mediodía senda de los Carboneros, Poniente Roque Alonso y Norte arroyo, tasada en..... 18 50

La octava parte de otra tierra en los Acedales, de caber toda ella una fanega, proindivisa con las demás partes de sus hermanas Marcelina, Tomasa y Agueda Ayllón; linda Saliente Atanasio Gimeno, Mediodía camino de Miedes, Poniente Agustin Muñoz, y Norte arroyo, tasada en..... 15 »

La décima parte de otra tierra en el Agua Fría, de caber toda cuatro fanegas, proindivisa con las demás partes de sus hermanas Marcelina, Tomasa y Agueda; linda Saliente D. Diego Pascual, Mediodía Aro de Peñas, Poniente José Alvaro y Norte Julian Moreno, tasada en..... 16 »

La décima parte de otra tierra en Valde-Rodrigo, de caber toda dos fanegas, seis celemines, proindivisa con sus hermanas Marcelina, Tomasa y Agueda Ayllón; linda Saliente Esteban Yagüe, Mediodía Francisco Alvaro, Poniente y Norte herederos de Raimunda Carrera, tasada en..... 18 50

Y otra décima parte de tierra en la Fuente del Cubillo, de caber toda ella seis fanegas, proindivisa con sus hermanas Marcelina, Tomasa y Agueda Ayllón; linda Saliente Liego, Mediodía la fuente, Poniente Sabino Yagüe y Norte el camino, tasada en..... 30 »

Total..... 292 »

de propiedad, y á condición de que el rematante verifique de su cuenta la inscripción.

Dado en Atienza á 3 de Junio de 1891.—Joaquín Sagaceta de Ilurdoz.—El Actuario, José Giner. —1465

SACEDON.

Don Saturnino Bajo de Mengibar, Juez de Instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Hago saber: Que para pago de las costas en que fué condenado Juan del Amo Moreno, vecino de Peralveche, en la causa que en este Juzgado se le siguió por hurto, se anuncia la segunda subasta de los bienes que le fueron embargados y son los siguientes:

- Un asiento de pino, tasado en 50 céntimos.
- Unas tenazas de cocina, en 50 id.
- Una sartén, en 1 peseta.

Una finca en término del Recuenco y sitio de la Pizarra, de una fanega de cabida; linda Saliente Pedro del Amo, Mediodía vecinos del Pozuelo, Poniente los vecinos de dicho pueblo y Norte camino de los Serranos, tasada en 20 pesetas.

El remate de dichos bienes y con la rebaja del 25 por 100, tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado el día 7 de Julio próximo á las diez de la mañana, debiendo advertir que no hay título del inmueble y los gastos de escritura son de cuenta del comprador; que los licitadores han de presentar su cédula personal y depositar el 10 por 100 del valor de los bienes en que se interesan y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por que se subastan.

Dado en Sacedón á 9 de Junio de 1891.—Saturnino Bajo.—Cipriano Gordo. —1536

CIFUENTES.

D. Vicente Godo y Ferrús, Juez municipal suplente de esta villa de Cifuentes y en funciones de instrucción del partido.

En virtud del presente hago saber: Que para hacer pago á los interesados en las costas y demás responsabilidades pecuniarias de la causa contra Julián Peña, Vicente Romera y otros vecinos del pueblo de Gualda, se procederá á la venta en pública subasta sin sujeción á tipo fijo, de los bienes embargados á los antes dichos procesados, cuyo acto tendrá efecto simultáneamente el día 18 del próximo Junio, á las once de su mañana, en este Juzgado y en el municipal de dicho pueblo.

Bienes embargados á Julián Peña. Ptas. Cts.

- Una arca de pino vieja, tasada en..... 3 »
- Una mesa de pino vieja, en..... » 75
- Un asiento de pino viejo, en..... » 25

Bienes embargados á Vicente Romera.

- Una arca de pino vieja, tasada en..... 3 »
- Una mesilla de pino vieja, en..... » 75
- Un asiento de pino viejo, en..... » 50
- Una silla vieja, en..... » 50

Una tierra de secano en el Masegar, de un celemin y tres cuartillos; linda Saliente Ramón Carrasco y Poniente yermo, en..... 125 »

Una viña de caber un celemin y tres cuartillos; linda Saliente Julián Huetos y Poniente Eulogio Hernández, en..... 70 25

Total..... 204 »

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Dado en Cifuentes á 30 de Mayo de 1891.—Vicente Godo.—Por mandado de su señoría.—Manuel Gamarra. —1517

Juzgados municipales

RUGUILLA.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, por haberse retirado de dicho cargo voluntariamente el que hasta la fecha venía desempeñándola.

Los que se crean adornados de los requisitos que la ley exige, pueden solicitarla por término de veinte días, dirigiendo sus instancias á mi Autoridad, dentro del plazo marcado y desde que el anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia.

El agraciado percibirá de sueldo lo que devenguen las diligencias que practique, con arreglo al arancel vigente.

Ruguilla 8 de Junio de 1891.—El Juez municipal, Manuel Sebastián. —1530

ANGUITA.

Don Nemesio Garrido Marigil, Secretario del Juzgado municipal de este distrito de Anguita, del que es Juez D. Julian Astiaso Heredia.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado municipal el día 30 de Mayo último á instancia de D. Antero Bermejo Alda, mayor de edad, casado, labrador y vecino de este pueblo, contra y rebeldía de D. Sandalio Sanz y Negredo, vecino de Alcolea del Pinar, en este partido y provincia, sobre reclamación de 109 pesetas 25 céntimos que el segundo ha debido pagar al primero, importe de 19 árboles de chopo maderables que le tiene comprados al precio de 23 reales cada uno, ha recaído sentencia en rebeldía del demandado, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo.

Que debo condenar y condeno al demandado D. Sandalio Sanz y Negredo, vecino de Alcolea del Pinar, á que en el término de diez días pague al demandante Antero Bermejo, de esta vecindad, la suma de 109 pesetas 25 céntimos, valor de 19 árboles maderables de chopo que le tiene comprados, como se ha justificado con la información testifical presentada en el juicio, con más las costas y gastos devengados y que se devenguen en él hasta su total solvencia, y durante el mismo término verifique el desvío y retire del sitio donde se encuentran los expresados árboles para que no causen perjuicio á tercero.

Notifíquese esta sentencia al demandante, haciéndolo en cuanto al demandado en los estrados del Juzgado por su no comparecencia, según dispone el art. 282 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y remítase copia al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial*, conforme preceptúa el art. 283 de dicha Ley.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, proveo, mando y firmo.—Julian Astiaso.

Publicación.

Dada y pronunciada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez D. Julián Astiaso en Audiencia pública en el mismo día, de que certifico.—Nemesio Garrido.

Notificación.

Acto seguido yo el Secretario he notificado por lectura y copia la anterior sentencia al demandante, Antero Bermejo; quedó enterado y firma conmigo, de que certifico.—Antero Bermejo. —Nemesio Garrido.

Otra en estrados.

En la propia forma y en cuanto al demandado don Sandalio Sanz, lo he hecho en los estrados, fijando copias en las puertas del Juzgado ante los testigos don Nicanor Macho y Tomás Sacramento, de esta vecindad, los que firman conmigo, de que certifico.—Nicanor Macho.—Tomás Sacramento.—Nemesio Garrido, Secretario.

Lo anteriormente relacionado concuerda con su original, que obra en la Secretaría de mi cargo y al que me remito. Y para su inserción en el periódico oficial de esta provincia, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Juez municipal, en Anguita á 1.º de Junio de 1891.—El Secretario, Nemesio Garrido.—V.º B.º —El Juez municipal, Julián Astiaso. —1424

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

Programa para el concurso ordinario de 1892 que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus estatutos.

Tema primero.

«Exámen crítico de las limitaciones que, por interés público, restringen en la sociedad moderna el libre uso del derecho de propiedad. Origen histórico y vicisitudes de estas limitaciones en España y en las grandes naciones de Europa. Extensión y límites de la potestad del Estado sobre esta materia, según las diferentes escuelas jurídico-sociológicas.»

Tema segundo.

«Dentro de qué límites puede el Estado contribuir á mejorar la condición material y moral de las clases obreras, sin coartar la libertad de los contratantes. Soluciones individualistas ó socialistas que apoyan ó contradicen la intervención del Gobierno en la esfera del trabajo.»

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.ª El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá una medalla de plata, dos mil quinientas pesetas en dinero, un diploma y doscientos ejemplares de la edición académica de la obra; que será propiedad de la Corporación.

2.ª La Academia podrá también conceder á cualquiera de los autores el título de Académico correspondiente, si hallare en su obra mérito extraordinario.

3.ª La Academia, adjudique ó no el premio, se reserva declarar *accésit* á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega al autor, de doscientos ejemplares de ella.

Se reserva, asimismo, el derecho de imprimir las obras á que adjudique premio ó *accésit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.ª Las obras que hayan de optar á premio, se señalarán con un lema y se remitirán al Secretario de la Academia, hasta las doce de la noche del 1.º de Octubre del año 1892. Su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

5.ª Los autores de las Memorias ú obras á que la Academia adjudique al premio ó *accésit*, conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá, en ningún caso, el ejemplar de las Memorias presentadas á concurso, aunque no obtuvieren premio ni *accésit*.

6.ª Cada autor remitirá con su trabajo un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el mismo lema de la Memoria respectiva, y que en la parte interior contenga su firma y la expresión de su residencia.

7.ª Adjudicado el premio ó *accésit* á cualquiera Memoria ú obra, se abrirá en Junta ordinaria el pliego cerrado á que corresponda, inutilizando los demás en la Junta pública general en que se haga la solemne adjudicación.

8.ª A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó que pongan otro distinto, no se otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

9.ª Los académicos de número no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 12 de Mayo de 1891.—Por acuerdo de la Academia, José Garcia Barzanallana, Académico Secretario Perpetuo.

La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, Plaza de la Villa, 2, pral. —1512

PASTOS EN LA ISABELA.

El próximo Domingo, día 14 del corriente mes será la 2.ª subasta en dicho sitio de La Isabela de los pastos de 14 colonias y dos sextas partes de otra.

En el número 8 de la calle de los Cuarteles, de once á doce de la mañana, será la subasta y en la misma estará el pliego de condiciones.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL